

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, cinco (05) de julio de dos mil veintitrés (2023)

En consideración a la constancia secretarial que antecede, y como quiera que obra en autos la comunicación allegada por la Secretaria de Tránsito y Transporte de Bucaramanga Santander, que da cuenta del registro de la medida de embargo decretada, se dispone,

Ordenar la aprehensión de la motocicleta de placas No. BIM-72D, de propiedad del demandado José Indalecio Chacón Remolina, para lo cual se ordena que por secretaria se oficie a la POLICÍA NACIONAL - SIJIN Sección Automotores, a fin de que pongan a disposición de este despacho los referidos rodantes.

NOTIFÍQUESE,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Lizeth Gil Moreno.

LIZETH GIL MORENO

Juez